

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23394 *ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se convocan pruebas de admisión al Curso de Estudios Internacionales 2000-2001 de la Escuela Diplomática.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1475/1987, de 27 de noviembre, la Dirección de la Escuela Diplomática convoca el concurso de solicitudes y las pruebas de admisión al Curso de Estudios Internacionales 2000-2001, para un máximo de sesenta alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en el curso los candidatos que, hasta el máximo indicado, fueren al efecto seleccionados por la Comisión a que se refiere la norma tercera de la presente convocatoria entre las siguientes categorías de aspirantes:

- Miembros de Servicios Diplomáticos extranjeros, con titulación de Doctor o Licenciado universitario, que sean oficialmente presentados por vía diplomática.
- Candidatos con titulación de Doctor o Licenciado universitario, de academias o instituciones extranjeras oficialmente encargadas de la selección o la preparación de miembros del Servicio Diplomático de sus respectivos países, presentados por dichos centros u oficialmente por vía diplomática.
- Doctores o Licenciados, españoles y extranjeros, graduados en facultades universitarias, escuelas técnicas superiores o centros de estudios que puedan considerarse equiparados a unas u otras.

Segunda.—1. Los aspirantes de las distintas categorías indicadas en la norma primera deberán ineludiblemente tener la condición o poseer la titulación en ellas estipulada con anterioridad al 15 de marzo de 2000, y no deberán exceder en dicha fecha la edad de treinta y cinco años.

2. Tratándose de nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, será además requisito indispensable acreditar de manera fehaciente un nivel de conocimiento de la lengua española suficiente para seguir con el debido aprovechamiento el programa del curso. Las Embajadas o representaciones de España en los países de residencia pondrán especial cuidado en verificar el cumplimiento de este requisito, recurriendo, en su caso, a la realización de entrevistas que permitan comprobar el nivel de conocimiento del español de cada aspirante. La posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, se considerará, en todo caso, acreditación suficiente del nivel requerido.

Tercera.—La adecuación y la suficiencia de la cualificación de cada uno de los aspirantes de las distintas categorías serán apreciadas discrecionalmente por una Comisión «ad hoc», la cual decidirá, asimismo, con carácter inapelable, la selección final de los admitidos al curso. Esta Comisión estará presidida por el Embajador Director de la Escuela Diplomática, que podrá delegar su presidencia en el Director adjunto, y estará integrada por cuatro vocales, designados por el Embajador Director entre los miembros de la Dirección de la Escuela y los de su claustro de Profesores; uno de los vocales actuará como Secretario.

Cuarta.—1. La Comisión examinará y valorará las solicitudes de cada uno de los aspirantes pertenecientes a la categoría (a) y procederá a seleccionar aquellos que hayan de ser admitidos al curso.

2. La selección de los aspirantes pertenecientes a las categorías (b) y (c) se efectuará por la Comisión a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas de admisión a que deberán aquellos someterse, y cuyo contenido y lugares de celebración se detallan en las normas octava y novena de la presente convocatoria.

Quinta.—La distribución de las plazas convocadas entre las distintas categorías de aspirantes enumeradas en la norma primera se hará discrecionalmente por la Comisión seleccionadora, atendiendo en lo posible a criterios de proporcionalidad.

Sexta.—1. Tanto las solicitudes de admisión al curso de los aspirantes de la categoría (a) como las de participación en la prueba de admisión prevista para los aspirantes pertenecientes a las categorías (b) y (c) deberán recibirse antes del 15 de marzo de 2000 en la Secretaría de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid) o en las Embajadas o representaciones de España en los países de residencia de los aspirantes. En las solicitudes de los aspirantes de las categorías (b) y (c) se hará

constar expresamente el lugar (Escuela Diplomática o Embajada o representación de España en el país de residencia) donde se desea efectuar la prueba de admisión.

2. Deberán unirse a las solicitudes de todos los aspirantes comprendidos en las distintas categorías de la norma primera, cuatro fotografías de tamaño carné y copias debidamente compulsadas y legalizadas por la Embajada o Consulado de España de los documentos acreditativos de su identidad, nacionalidad, certificación de estudios superiores realizados, con expresión de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas (junto con su traducción oficial al español cuando se hallaren redactados en otra lengua) y el título superior poseído. Por último, se adjuntará un currículum vitae en Español en el que se indiquen las actividades académicas o profesionales desarrolladas y, en su caso, las publicaciones de las que sea autor el aspirante al curso.

Séptima.—La relación de aspirantes de las categorías b) y c) que a juicio de la Comisión seleccionadora satisfagan las condiciones requeridas para tomar parte en las pruebas de admisión se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en los de las Embajadas o representaciones de España en los países en que hubiere aspirantes al curso. Simultáneamente se darán a conocer, con un mínimo de cinco días de antelación, la fecha y hora de celebración de las pruebas de admisión.

Octava.—1. Las pruebas de admisión estarán orientadas a acreditar que el aspirante posee los conocimientos necesarios para seguir con el debido aprovechamiento las enseñanzas que se imparten en el Curso de Estudios Internacionales.

2. Las pruebas de admisión se celebrarán antes del 1 de mayo de 2000 en la Escuela Diplomática, para los aspirantes residentes en España, y en cada una de las Embajadas o representaciones de España en que se hubieran presentado solicitudes, para los residentes en el exterior que no hubiesen optado en su solicitud por realizar dichas pruebas en España, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 de la norma sexta. El cuestionario de temas para el ejercicio habrá sido remitido previamente, en envío reservado, a las citadas representaciones diplomáticas.

Novena.—1. La prueba de admisión consistirá en un ejercicio escrito en el que cada aspirante deberá desarrollar, en idioma español y por espacio de dos horas como máximo, un tema a elegir entre dos extraídos por sorteo del cuestionario previamente elaborado por la Comisión seleccionadora, el cual se dará a conocer en el momento de la prueba. El temario versará sobre aspectos políticos, económicos, jurídicos, sociales y culturales de la actualidad internacional. En este ejercicio la Comisión valorará el rigor del planteamiento, la claridad de la exposición, la capacidad de síntesis, el conocimiento de la materia y formación cultural que muestre poseer el candidato.

Décima.—Las Embajadas y representaciones de España en los que se hayan celebrado pruebas de admisión remitirán, con la máxima urgencia y por valija en pliego cerrado y sellado, dirigido al Director de la Escuela Diplomática, los ejercicios realizados, debidamente identificados.

Undécima.—Con carácter excepcional, la Comisión seleccionadora podrá acordar la dispensa, la suspensión o el aplazamiento de la aplicación de alguna de las normas que anteceden, cuando concurran circunstancias extraordinarias que a su juicio lo hicieren aconsejable.

Duodécima.—La Comisión elaborará la lista de aspirantes que considere aptos para el Curso de Estudios Internacionales, la cual será sometida, para su aprobación, al Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Decimotercera.—Una vez aprobada por el Subsecretario, la lista de los aspirantes admitidos como alumnos del Curso de Estudios Internacionales 2000-2001 de la Escuela Diplomática se hará pública, antes del 30 de junio de 2000, en el tablón de anuncios de dicho centro y en los de las Embajadas o Consulados de España en que se hubiesen celebrado pruebas de admisión o que hubiesen recibido y tramitado solicitudes de aspirantes al Curso.

Decimocuarta.—Los aspirantes extranjeros que lo deseen podrán solicitar la concesión de beca en los términos y condiciones establecidos para este curso en las convocatorias de becas correspondientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional o de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Decimoquinta.—Los alumnos admitidos al curso deberán, seguidamente confirmar, por escrito, a la Escuela Diplomática su participación en el mismo antes del 15 de agosto. Los alumnos que no hayan obtenido beca deberán, ineludiblemente, acreditar ser beneficiarios de un seguro médico antes del 2 de octubre, fecha de iniciación del curso.

Decimosexta.—1. El curso será gratuito y tendrá la duración de un año académico (de octubre a junio, ambos inclusive), a lo largo del cual se impartirán enseñanzas obligatorias que versarán principalmente sobre Derecho Internacional, Derecho Diplomático y Consular, Historia Moderna y Contemporánea, Economía y Comercio Internacional, Cooperación al Desarrollo, Relaciones Internacionales y Política Internacional. Como com-

plemento de las actividades lectivas, la Escuela organizará seminarios, conferencias y visitas de estudios.

2. Los alumnos deberán elaborar una memoria, cuya extensión mínima y fecha de presentación determinará la Dirección de la Escuela y que habrá de versar sobre un asunto de interés político, diplomático o académico aprobado por la misma. La calificación otorgada a la memoria se computará para la determinación de la nota media del curso a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3. Se celebrarán exámenes periódicos sobre las diferentes disciplinas del programa de estudios. Los alumnos que al término del curso obtuvieren una nota media de aprobado y que hubieren asimismo aprobado la totalidad de las asignaturas consideradas básicas o troncales, recibirán el Diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

4. Los alumnos que no alcanzaren las calificaciones estipuladas en el párrafo anterior, o no se presentaran a las pruebas previstas, o por cualesquiera razones deban abandonar el curso antes de su terminación, podrán solicitar de la Dirección de la Escuela un certificado de asistencia, que se concederá o denegará en función de las circunstancias que concurran en el peticionario. Los alumnos pertenecientes a la categoría (a) de la norma primera podrán solicitar ser eximidos de las pruebas de examen, en cuyo caso les será expedido un diploma acreditativo de su participación en el curso.

5. Sólo los alumnos que obtengan el Diploma de Estudios Internacionales en las condiciones estipuladas en los apartados 2 y 3 de la presente norma, podrán recibir, asimismo, el título de Magister de Estudios Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos acordados en el vigente Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la mencionada Universidad.

Madrid, 18 de noviembre de 1999.

MATUTES JUAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23395 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 9 de diciembre de 1999.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1999, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000

	Pesetas
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (11 extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450	316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros), que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyo cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.